

Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Oficio: OIC/DA/ 5500 /2020
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/16/20

Santiago de Querétaro, Qro., 10 de agosto de 2020.

Arq. José Gustavo Botello Montes
Director General del IMPLAN.
Presente.

Sirva el presente para hacer de su conocimiento que el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro; sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número **OIC/16/20**, realizada al **Instituto Municipal de Planeación** por el periodo del 01 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.



Atentamente
"Hacemos la diferencia"


C.P. Fernando Molina Zamora
Director de Auditoría

del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro



C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero -Presidente Municipal de Querétaro-
c.c.p. /Archivo/Minutario
185/331

INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 10 (diez) de agosto de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número OIC/16/20 realizada al Instituto Municipal de Planeación, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DAAF/4844/2020 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 04 (cuatro) de mayo de 2020 (dos mil veinte), se notificó al Arq. José Gustavo Botello Montes – Director General del IMPLAN -, que el día 04 (cuatro) de mayo de 2020 (dos mil veinte), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 13 (trece) de mayo de 2020 (dos mil veinte), en donde el Arq. José Gustavo Botello Montes – Director General del IMPLAN -, de igual manera mediante oficio IMP/059/2020 nombra a el Lic. Tulio Hernández Luarca como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios IMP/059/2020 de fecha 06 (seis) de mayo de 2020 (dos mil veinte), IMP/079/2020 de fecha 03 (tres) de junio de 2020 (dos mil veinte); correspondiente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES


PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas a los oficios citados en el antecedente identificado como 3 (tres), y a las pruebas de auditoría realizadas; las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos del Instituto Municipal de Planeación conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por

este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por el Instituto Municipal de Planeación durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuadas, resuelve emitir **03 (TRES) RECOMENDACIONES**, las cuales se adjuntan al presente y están contenidas en 09 (nueve) fojas útiles ambos lados. -----

Así lo determina y firma, en los términos que establece el artículo 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro C.P. Fernando Molina Zamora, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.
Conste.-





ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE
 QUERÉTARO
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
 FINANCIERA

Hoja N°	Página 1 de 9
Número de Auditoría	OIC/16/20
Ente fiscalizado	IMPLAN
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	10 de agosto de 2020

N° de Recomendación:	01	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Fondo fijo.	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIÓN

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA								
N/A	<p>En apego al procedimiento de auditoría gubernamental OIC/16/20 ordenado a este Instituto Municipal de Planeación mediante oficio OIC/DAAF/4844/2020 de fecha 04 de mayo de 2020. Y derivado de la revisión al fondo fijo autorizado por el Director General del IMPLAN a la C. Norma Angélica Morales Sevilla por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), según consta en oficio s/n de asunto: Asignación de fondo revolvente, con fecha 16 de enero de 2019. Así como del análisis a la información proporcionada por este Instituto se detectó que no se realiza la recuperación del fondo revolvente mediante Ordenes de Pago como lo que señala el incisos d. en lo referente al apartado de Fondo Fijo del Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Querétaro y como se detalla en la tabla siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA SOLICITUD DE PAGO</th> <th>FOLIO DE ORDEN DE PAGO</th> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>28/02/2019</td> <td>Sin Orden de Pago</td> <td>Recuperación de fondo revolvente</td> <td>\$9,140.97</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA SOLICITUD DE PAGO	FOLIO DE ORDEN DE PAGO	CONCEPTO	IMPORTE	28/02/2019	Sin Orden de Pago	Recuperación de fondo revolvente	\$9,140.97
FECHA SOLICITUD DE PAGO	FOLIO DE ORDEN DE PAGO	CONCEPTO	IMPORTE						
28/02/2019	Sin Orden de Pago	Recuperación de fondo revolvente	\$9,140.97						



ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE
 QUERÉTARO
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
 FINANCIERA

Hoja N°	Página 2 de 9
Número de Auditoría	OIC/16/20
Ente fiscalizado	IMPLAN
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	10 de agosto de 2020

15/04/2019	Sin Orden de Pago	Recuperación de fondo revolvente	\$8,502.94
03/06/2019	Sin Orden de Pago	Recuperación de fondo revolvente	\$7,283.82
10/07/2019	Sin Orden de Pago	Recuperación de fondo revolvente	\$4,872.51
22/08/2019	Sin Orden de Pago	Recuperación de fondo revolvente	\$7,201.11
25/09/2019	Sin Orden de Pago	Recuperación de fondo revolvente	\$7,943.17
23/10/2019	Sin Orden de Pago	Recuperación de fondo revolvente	\$6,966.49
25/11/2019	Sin Orden de Pago	Recuperación de fondo revolvente	\$5,054.56
17/12/2019	Sin Orden de Pago	Recuperación de fondo revolvente	\$9,508.14
19/12/2019	Sin Orden de Pago	Recuperación de fondo revolvente	\$6,918.21
Total			\$73,391.92

Es preciso señalar que el Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Querétaro, inciso d. en lo referente al apartado de Fondo Fijo, indica:

- d. Reembolso de fondo fijo
 "El Fondo Fijo deberá reembolsarse con la periodicidad necesaria, tramitándolo mediante orden de pago y de acuerdo a los procedimientos establecidos".



ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA

Hoja N°	Página 3 de 9
Número de Auditoría	OIC/16/20
Ente fiscalizado	IMPLAN
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	10 de agosto de 2020

	<p>De acuerdo a lo anterior esta entidad fiscalizadora RECOMIENDA no contravenir la normatividad con el objeto de no incurrir en una posible falta administrativa.</p> <p>En relación a este mismo tema del fondo fijo, la fiscalizada manifiesta que la Secretaría de Finanzas no ha practicado ningún arqueo durante el periodo de revisión de la auditoría (del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019).</p> <p>Esta entidad fiscalizadora RECOMIENDA realizar periódicamente y de manera interna arqueos al fondo fijo de acuerdo con las políticas que dicha dependencia establezca a fin de atender medidas de control interno.</p>
CAUSA	CORRECTIVA
N/A	N/A
EFFECTO	
N/A	
FUNDAMENTO LEGAL	
Incisos d. en lo referente al apartado de Fondo Fijo del Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Querétaro	



ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE
 QUERÉTARO
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
 FINANCIERA

Hoja N°	Página 4 de 9
Número de Auditoría	OIC/16/20
Ente fiscalizado	IMPLAN
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	10 de agosto de 2020

N° de Recomendación:	02	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Contratos de servicios personales independientes.	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIÓN

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
N/A	<p>En apego al procedimiento de auditoría gubernamental OIC/16/20 ordenado a este Instituto Municipal de Planeación mediante oficio OIC/DAAF/4844/2020 de fecha 04 de mayo de 2020. Y como instancia de revisión se requirió mediante oficio de solicitud de información complementaria 1 (uno), suscrito por el Director de Auditoría del OIC del Municipio de Querétaro; y derivado de la revisión a las contrataciones de servicios personales independientes realizadas durante el periodo auditado, se detectó que no se imprimieron las evidencias de las validaciones de los CFDI's certificados por el SAT de los siguientes contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato: S/N Prestador de servicios: Fernando Tovar Zamora Plowes Vigencia: 16/10/2019 – 29/02/2020 Objeto: Creación, Actualización y Capacitación en SIGIP. Monto: \$143,100.00



ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA

Hoja N°	Página 5 de 9
Número de Auditoría	OIC/16/20
Ente fiscalizado	IMPLAN
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	10 de agosto de 2020

- Contrato: S/N

Prestador de servicios: Tania Beatriz Martínez Muñoz

Vigencia: 03/06/2019 – 31/08/2019

Objeto: Llevar a cabo las acciones y atribuciones propias al cargo de Analista de Proyectos de Vinculación.

Monto: \$28,500.00

De acuerdo a lo anterior esta entidad fiscalizadora **RECOMIENDA** imprimir y conservar evidencia de la validación de los CFDI´s que fueron certificados por el SAT y que son recibidos de parte los prestadores de servicios personales independientes, así como anexarlos a sus respectivos expedientes, a fin de atender medidas de control interno y salvaguardar de riesgo alguno al Instituto.

CAUSA

N/A

CORRECTIVA

N/A

EFFECTO

N/A

FUNDAMENTO LEGAL

N/A



ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE
 QUERÉTARO
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
 FINANCIERA

Hoja N°	Página 6 de 9
Número de Auditoría	OIC/16/20
Ente fiscalizado	IMPLAN
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	10 de agosto de 2020

N° de Recomendación:	03	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Contratos de adquisición de bienes y servicios del.	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIÓN

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
N/A	<p>En apego al procedimiento de auditoría gubernamental OIC/16/20 ordenado a este Instituto Municipal de Planeación mediante oficio OIC/DAAF/4844/2020 de fecha 04 de mayo de 2020. Y como instancia de revisión se requirió mediante oficio de solicitud de información complementaria 1 (uno), suscrito por el Director de Auditoría del OIC del Municipio de Querétaro; y derivado de la revisión a las contrataciones realizadas durante el periodo auditado por concepto de adquisición de bienes y servicios; así como del análisis a la información proporcionada por este Instituto se detectó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato: S/N Requisición: 4 Proveedor: Luis Ángel Garduño Iturbe Vigencia: 04/11/2019 - 31/01/2020 Objeto: Video digital. Monto: \$150,000.00



ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA

Hoja N°

Página 7 de 9

Número de Auditoría

OIC/16/20

Ente fiscalizado

IMPLAN

Ejercicio Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2019

Tipo de Informe

Informe de Resultados

Fecha de notificación

10 de agosto de 2020

El contrato en comento no cuenta con cláusula que manifieste el requerimiento al proveedor de garantía de cumplimiento del 10% del importe total a pagar. Y la orden de compra correspondiente al contrato, no señala a que número de requisición pertenece y no se dio por presentada la validación de los CFDI's que fueran certificados por el SAT.

- Contrato: S/N
Requisición: 5
Proveedor: Goblan S.A. de C.V.
Vigencia: 02/01/2019 - 28/02/2019
Objeto: Renta Multifuncional.
Monto: \$ 0.37 por impresión

Del contrato en comento en su Cláusula Décima, manifiesta que no existirá depósito en garantía para asegurar el cumplimiento del contrato. La orden de compra correspondiente al contrato, no señala a que número de requisición pertenece y no se dio por presentada la validación de los CFDI's que fueran certificados por el SAT.

De acuerdo a lo anterior y como medida de control interno, esta entidad fiscalizadora **RECOMIENDA** a la fiscalizada incluir en los contratos por adquisiciones de bienes y servicios que se suscriban, la cláusula que constituya la garantía de cumplimiento de acuerdo como lo señala el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; así como imprimir y conservar evidencia de la validación de los CFDI's que fueron certificados por el SAT y anexarlos a sus respectivos expedientes.



ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA

Hoja N°	Página 8 de 9
Número de Auditoría	OIC/16/20
Ente fiscalizado	IMPLAN
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	10 de agosto de 2020

	Adicionalmente se RECOMIENDA a la fiscalizada señalar en la orden de compra el número de requisición a la que corresponde, con el fin de dar trazabilidad a los procedimientos administrativos; ambas recomendaciones tienen como objeto el de no incurrir en una posible falta administrativa, así como atender medidas de control interno y salvaguardar de riesgo alguno al Instituto.
CAUSA	CORRECTIVA
N/A	N/A
EFFECTO	
N/A	
FUNDAMENTO LEGAL	
Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.	



ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA

Hoja N°	Página 9 de 9
Número de Auditoría	OIC/16/20
Ente fiscalizado	IMPLAN
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	10 de agosto de 2020

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

C.P. FERNANDO MOLINA ZAMORA

DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

Con fundamento en el artículo 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

LIC. LISSETTE SALAS SÁNCHEZ

JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

C.P. LUIS ANTONIO AGUILAR LORENA

ENCARGADO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

